



ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD  
ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD



## **16° CONSEJO DIRECTIVO**

17a SESION DEL COMITE REGIONAL

*Washington, D.C., 27 de Septiembre al 8 de Octubre de 1965*

---

### ***RESOLUCION***

#### ***CD16.R37***

### **PLANIFICACIÓN DE HOSPITALES Y OTROS SERVICIOS DE SALUD**

#### *EL 16° CONSEJO DIRECTIVO*

Habiendo estudiado el informe final del Comité Asesor sobre Planificación de Hospitales y Otros Servicios de Salud (Documento CD16/24)<sup>1</sup> preparado de conformidad con la Resolución XXV, adoptada en la XV Reunión del Consejo Directivo;

Teniendo en cuenta que uno de los servicios básicos de la salud es la atención médica y que, dada su importancia y gravitación en el desarrollo económico de los países, se requiere un esfuerzo continental para reforzar la acción nacional en esta materia y su coordinación, a fin de proporcionar oportunamente dicha atención, reducir sus costos y asegurar su eficacia; y

Estimando que la construcción de nuevos establecimientos de salud y la remodelación de los existentes, incluidos los hospitales, así como el mejoramiento de su organización y administración, son aspectos indispensables de una política continental, nacional o local,

#### *RESUELVE*

1. Tomar nota del informe final del Comité Asesor sobre Planificación de Hospitales y Otros Servicios de Salud (Documento CD16/24) y agradecer al Director de la Oficina Sanitaria Panamericana, así como a los miembros del Comité, la labor realizada.

2. Recomendar que, dentro de las limitaciones impuestas por las prioridades de sus programas, la Oficina Sanitaria Panamericana amplíe sus actuales recursos en esta materia, de modo que pueda cooperar en estudios y asesorar a los países y a los organismos internacionales en los siguientes campos:

a) El planeamiento y organización de servicios nacionales de salud basados en sistemas regionales adecuados, con el fin de lograr el aprovechamiento óptimo de los recursos existentes, estableciendo costos y prioridades en los gastos e inversiones;

b) La administración de hospitales y otros servicios de salud con el objeto de aumentar su eficiencia y rendimiento;

c) El estudio de las necesidades de las diversas categorías de personal, así como los medios para su formación y adiestramiento;

d) La incorporación de dichos temas a los programas de enseñanza de las escuelas de medicina y el estímulo a las universidades y otros centros educativos para que realicen investigaciones al respecto;

e) La determinación de los costos y del financiamiento de los diversos sistemas de atención médica, incluso de los servicios autónomos y paraestatales, así como la construcción y dotación de hospitales; y

f) La utilización de los recursos internacionales, de tal modo que no sólo cumplan con los propósitos para los que fueron destinados, sino que sirvan, además, para estimular la expansión de los recursos nacionales dedicados a iguales fines, así como para el mejor aprovechamiento de éstos.

3. Encomendar al Director de la Oficina que, a fin de alcanzar estos objetivos, establezca las estructuras convenientes y utilice, además, para ello, los recursos actuales disponibles destinados a estas actividades.

4. Recomendar que la Oficina intensifique sus relaciones de trabajo con los organismos internacionales, públicos y privados, interesados en esta materia, con el objeto de asegurar que la planificación de los hospitales y otros servicios de salud ocupe el lugar que le corresponde dentro de la atención médica y, por ende, en los programas nacionales de salud.